

CÓDIGO A-500-002 POLÍTICA ANTISOBORNO

Autorizado:	Junta Directiva, JD-057/2024, Punto V) de 21 de marzo de 2024
Revisado:	Gerente(a) General
	Gerente(a) de Planificación
	Jefe(a) Área de Desarrollo Organizacional
Responsable de Proceso:	Oficial de Cumplimiento Antisoborno

Fecha de creación: 21 de marzo de 2024	Fecha de vigencia: 21 de marzo de 2024	Versión: 01
--	--	-----------------------



POLÍTICA ANTISOBORNO

I. INTRODUCCIÓN

El soborno es un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo, provoca incertidumbre en las transacciones comerciales, y aumenta el costo y disminuye la calidad de los bienes y servicios; provocando la pérdida de confianza en las instituciones e interfiriendo en el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados.

Bajo ese contexto, el Fondo cuenta con la normativa correspondiente, un [Manual del Sistema de Gestión Antisoborno](#), en el cual se establece el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Institución de conformidad a la Norma ISO 37001 y un Comité Antisoborno y Anticorrupción que garantizan un adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno orientado a prevenir, controlar y gestionar cualquier riesgo de soborno al que se encuentre expuesto la Institución.

II. OBJETIVO

Promover y garantizar una cultura de cero tolerancias al soborno mediante el establecimiento de directrices, principios y procedimientos de actuación institucionales respecto a conductas contrarias a la legislación vigente en materia de soborno y corrupción.

III. ALCANCE

El Fondo Social para la Vivienda es una Institución dedicada al otorgamiento de créditos hipotecarios para contribuir a la solución del problema habitacional de los trabajadores, proporcionándoles los medios adecuados para la adquisición de viviendas cómodas, higiénicas y seguras.

El Sistema de Gestión Antisoborno abarca todos los procesos de gestión; teniendo incidencia en el personal, procesos, procedimientos y operaciones.

Por ello, esta política debe ser conocida y aplicada por todo el personal, socios de negocios y todos aquellos con quienes el Fondo establece, directa o indirectamente, algún tipo de relación comercial o contractual.



POLÍTICA ANTISOBORNO

IV. RESPONSABLE

El Fondo cuenta con un Oficial de Cumplimiento de Antisoborno, designado responsable y con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones y encargado de:

- a) Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno del Fondo.
- b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- c) Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno del Fondo es conforme con los requisitos de la norma ISO 37001.
- d) Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

V. PROHIBICIONES

El Fondo rechaza, prohíbe y denuncia cualquier acción por parte del personal y socios de negocio orientada a recibir, solicitar y/o aceptar una oferta, promesa, entrega, una ventaja indebida, financiera o no financiera, como incentivo o recompensa para actuar o dejar de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones asignadas.

Cualquier incumplimiento conducirá a la aplicación de acciones disciplinarias, las que incluyen despido, finalización inmediata del contrato con socios comerciales y posibles sanciones legales, según corresponda.

VI. MECANISMO DE DENUNCIA

El Fondo es una Institución con una postura firme para erradicar cualquier acción que atente en su contra, aplicando las sanciones que sean necesarias y protegiendo a los denunciantes contra posibles represalias.

Para ello, el Fondo cuenta con diversos canales de denuncias a disposición de su personal y socios de negocios, los cuales se encuentran definidos en el "Protocolo de atención de denuncias e inquietudes".



POLÍTICA ANTISOBORNO

VII. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

El FSV está comprometido en establecer una cultura de cero tolerancia al soborno, exigiéndole a todo el personal y socios de negocio de la Institución, integridad, transparencia y honestidad en su actuar en el otorgamiento de créditos hipotecarios, por medio de un sistema de gestión y de un oficial de cumplimiento antisoborno, que vela por el cumplimiento de las obligaciones legales, objetivos, mejora continua y compromisos de la Institución, con una postura firme para erradicar cualquier acción que atente en contra del FSV, aplicando las sanciones que sean necesarias, y evitando represalias para los denunciantes.



POLÍTICA ANTISOBORNO

VIII. MODIFICACIONES REALIZADAS

Referencia de autorización	Versión	Descripción de la modificación
Junta Directiva, JD-057/2024, Punto V) de 21 de marzo de 2024 Fecha de vigencia: 21 de marzo de 2024	1.	Creación de la política. Elaborador por: Elsy Benítez.